



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00530**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ALFOREQUIPOS BOGOTA S.A.S.** contra **RAM CONSTRUCCIONES SAS.** por las siguientes cantidades:

Factura de Venta No. 2467

\$1'320.900,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 2467** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 2768

\$2'928.360,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 2768** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10115

\$1'854.628,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10115** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10116

\$4'002.092,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10116** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10117

\$2'229.022,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10117**

aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10118

\$1'224.935,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10118** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10329

\$1'119.411,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10329** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10330

\$120.000,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10330** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10648

\$815.672,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10648** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10649

\$526.240,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10649** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. 10869

\$209.715,00 por concepto de capital representado en la **factura No. 10869** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico

es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada **AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES** como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39845fa27a1bd2254db5cd94ad5da7472b924a0323d614ae0425eb7272f0a17a

Documento generado en 08/07/2021 12:07:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado No. 052 de 9 de julio de 2021.